



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

13 DIC 2024

ANGOL,

002586

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 16 de octubre de 2024, presentada por la Asociación Social “Fuerza y Esperanza”, representado por Luzmila Bustos Escobar.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Asociación Social “Fuerza y Esperanza”, Rut n° 65.113.256-8, representado por Luzmila Bustos Escobar Rut n° [REDACTED], quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Feria Navidena”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Asociación Social “Fuerza y Esperanza”.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Asociación Social “Fuerza y Esperanza”, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a Asociación Social “Fuerza y Esperanza”, Rut n° 65.113.256-8, representado por Luzmila Bustos Escobar Rut n° 10.503.814-3, para la instalación y funcionamiento de “Feria Navideña”, con 16 expositores, a realizarse desde el lunes 16 al martes 24 de diciembre de 2024, ubicados en la Plaza 7 Fundaciones por calle Bunster de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	LUZMILA BUSTOS SCOBAR		PLANTAS, MANUALIDADES Y OTROS
2	JENNY GOMEZ BUSTOS		BAZAR Y MANUALIDADES
3	VIVIANA AGUILERA PINO		PAQUETERIA
4	CLAUDIA CATALAN JARA		COJINES
5	CLAUDIA SANDOVAL CATALAN		COJINES
6	SANDRA REYES DIAZ		FIGURAS DE COLECCIÓN Y ACCESORIOS
7	GUILLERMO CATALAN ACUÑA		ARTESANIA EN MADERA Y OTROS
8	BLANCA CARRASCO PEREZ		BAZAR
9	LORENA CATILAO DARMENDRAL		MANUALIDADES Y OTROS
10	MIGUEL MARTINEZ BARAONA		MANUALIDADES Y OTROS
11	KATHERINE SANDOVAL VEJAR		MAQUILLAJE Y PAPELERIA
12	MACKARENA TAPIA RIVAS		ACCESORIOS, JOYERIA Y BISUTERIA
13	DENIZ MALDONADO RIFFO		BISUTERIA, JOYAS ACERO/ PELTRO Y PLATA
14	MARIA CAMPOS REBOLLEDO		PAÑUELOS, PAÑOLETAS Y SCRUNCHES
15	FABIOLA ESPARZA GARRIDO		JOYAS Y MANUALIDADES
16	KATHERINE MORENO CALDERON		DONAS, FRUTILLAS Y JUGUETES

2. Esta actividad estará con rebaja del 50% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dm

DISTRIBUCION:

- Agrupación Social “Fuerza y Esperanza”.
- Secretaria Municipal
- Archivo Rentas y Patentes

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

- rutas@angol.cl / Fono 657083